



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00003797- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Romina Maribel Tissera Costamagna, DNI: 34.601.415, quien prestará sus servicios en la Unidad de Investigaciones de Denuncias de Violencia de Género y Acoso en la Dirección General de Sumarios de la Secretaría General del Rectorado;

El informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General en el orden 56;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC.DC#SGI, de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Romina Maribel Tissera Costamagna, DNI: 34.601.415, el cual registrá a partir del 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de la dependencia donde prestará servicios la Sra. Tissera Costamagna, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos

de la Secretaria General la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°. - La Sra. Romina Maribel Tissera Costamagna, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°. - Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada y a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

mp